

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE
DISTRITOS MUNICIPALES (ADODIM) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA EL
CAMBIO CLIMATICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO
(CNCCMDL)**

ADENDAM.

De un parte, **EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO PARA EL DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)** institución pública, legalmente constituida mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 601-08, de fecha 20 de septiembre del 2008, institución provista del Registro Nacional de Contribuyente Número. 4-30-07-4871, con domicilio y asiento social en la Avenida Winston Churchill, No.77, edificio GRUCOMSA, 5to Nivel, del Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; Distrito Nacional, debidamente representada por el Vicepresidente Ejecutivo, Sr. **Ernesto Reyna Alcántara**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0770041-1 domiciliado y residente en esta misma ciudad; entidad que en lo que sigue del presente Acuerdo, se denominará **CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**, por sus siglas (CNCCMDL), o la **PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, **LA ASOCIACION DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES (ADODIM)** Organización no Gubernamental, cuyo ámbito de actuación está amparada bajo el Art. 367 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, incorporada mediante Decreto IONG65-2008 del Poder Ejecutivo, con domicilio abierto en la av. Jiménez Moya esq. Correa y Cidrón, Santo Domingo, República Dominicana, de esta



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales
Transparencia, Democracia y Gobernabilidad
RNC 43007788-7



Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana Distrito Nacional, representada por su Presidente, Lic. **Ramón Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral No.005-0035285-1, dominicano, mayor de edad, quien en lo adelante del presente contrato se denominará la **ASOCIACION DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES**, por sus siglas (ADODIM) o la SEGUNDA PARTE

“LAS PARTES” deciden crear el siguiente preámbulo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Es interés del Estado Dominicano, promover el emprendimiento de iniciativas conjuntas en el marco de alianzas estratégicas y de cooperación entre instituciones públicas del Gobierno Central, autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, mediante el establecimiento de convenios que consoliden e impulsen la participación en el proceso de formulación de políticas sectoriales que contribuyan con el desarrollo sostenible en la República Dominicana.

POR CUANTO :Que la República Dominicana es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), ratificada por el país en fecha 7 de Octubre 1998, asumiendo el compromiso de elaborar las Comunicaciones Nacionales según artículo 12 de la Convención y que su objetivo último es lograr estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida que se produzcan interferencias antropogénicas peligrosas con el sistema climático;

POR CUANTO: El CNCCMDL, creado por Decreto 601-08 de fecha 20 de septiembre 2008, tiene dentro de sus funciones formular, diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la prevención y mitigación de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), la adaptación a los efectos adversos del Cambio Climático y promover



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales

Transparencia, Democracia y Gobernanza

RNC 43007788-Z



el desarrollo de programas, proyectos y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos asumidos dentro de nuestra Contribución Nacionalmente Determinada (NDC), presentada por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los instrumentos que se han derivado de la Convención, como el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París.

POR CUANTO: Que existe este Convenio indicativo principal entre la CNCCMDL y ADODIM que contiene las pautas y los compromisos asumidos por ambas instituciones entre los que se encuentra el Programa Agua y Salud que se viene desarrollando conjuntamente con INAPA y las CORAA/s de cada región, entidades responsables del sector agua y el abastecimiento como tal de agua potable respectivamente.

En el marco del CONVENIO INDICATIVO PRINCIPAL suscrito entre el CNCCMDL Y ADODIM deciden:

UNICO : pactar y firmar esta ADENDAM por el cual se instituyen las estipulaciones para poner en ejecución determinados puntos del convenio y en función de lo que dispone el Artículo 2 del Convenio que se asuma como una prioridad el Programa de “ Agua es Salud” (PAES) para apoyar una iniciativa que ofrece soluciones técnicas a través del diseño de plantas potabilizadoras modulares personalizadas con bajo consumo energético y así facilitar desde la captación del agua de la fuente, la conducción hasta la planta de potabilización, el proceso de potabilización y el tanque de almacenamiento del agua tratada hasta el suministro a la población e incorporar a la población rural a prácticas sanitarias saludables vinculadas a mantener el agua segura, usándola de manera racional y con buenas prácticas de higiene.



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales
Transparencia, Democracia y Gobernabilidad
RNC 43007788-7



SEGUNDO: la Comisión de Seguimiento del Convenio coordinarán las acciones atinentes con los distritos municipales que participarán en la primera etapa del PAES.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres(3) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otra para el Abogado Notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes enero del año dos mil diecisiete (2017).



Por la ADODIM,
Ramón Santos
Presidente



Por el CNCCMDL,
Ernesto Reyna Alcántara
Vicepresidente Ejecutivo



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales

Transparencia, Democracia y Gobernabilidad

RNC 43007788-7

Yo, **ALEJANDRINA MARTE PUELLO** , Abogado Notario Público de los del numero para el Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. Colegiatura No. 3715 , **CERTIFICO:** que por ante mi, comparecieron libres y voluntariamente los señores **Ramón Santos y Ernesto Reyna Alcántara**, firmantes del presente documento, manifestándome los comparecientes, bajo la fe del juramento, que estas son las firmas que ellos acostumbran a usaren todos los actos de sus vidas, pública y

privada, por tanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete(2017).

ALEJANDRINA MARTE PUELLO

Notario Público





**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE
DISTRITOS MUNICIPALES (ADODIM) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA EL
CAMBIO CLIMATICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO
(CNCCMDL)**

ADENDAM.

De un parte, **EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO PARA EL DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)** institución pública, legalmente constituida mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 601-08, de fecha 20 de septiembre del 2008, institución provista del Registro Nacional de Contribuyente Número. 4-30-07-4871, con domicilio y asiento social en la Avenida Winston Churchill, No.77, edificio GRUCOMSA, 5to Nivel, del Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; Distrito Nacional, debidamente representada por el Vicepresidente Ejecutivo, Sr. **Ernesto Reyna Alcántara**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0770041-1 domiciliado y residente en esta misma ciudad; entidad que en lo que sigue del presente Acuerdo, se denominará **CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**, por sus siglas (CNCCMDL), o la PRIMERA PARTE.

De la otra parte, **LA ASOCIACION DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES (ADODIM)** Organización no Gubernamental, cuyo ámbito de actuación está amparada bajo el Art. 367 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, incorporada mediante Decreto IONG65-2008 del Poder Ejecutivo, con domicilio abierto en la av. Jiménez Moya esq. Correa y Cidrón, Santo Domingo, República Dominicana, de esta



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales
Transparencia, Democracia y Gobernabilidad
RNC 43007788-7



Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana Distrito Nacional, representada por su Presidente, Lic. **Ramón Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral No.005-0035285-1, dominicano, mayor de edad, quien en lo adelante del presente contrato se denominará la **ASOCIACION DOMINICANA DE DISTRITOS MUNICIPALES**, por sus siglas (ADODIM) o la SEGUNDA PARTE

“LAS PARTES” deciden crear el siguiente preámbulo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Es interés del Estado Dominicano, promover el emprendimiento de iniciativas conjuntas en el marco de alianzas estratégicas y de cooperación entre instituciones públicas del Gobierno Central, autónomas, descentralizadas y no gubernamentales, mediante el establecimiento de convenios que consoliden e impulsen la participación en el proceso de formulación de políticas sectoriales que contribuyan con el desarrollo sostenible en la República Dominicana.

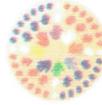
POR CUANTO :Que la República Dominicana es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), ratificada por el país en fecha 7 de Octubre 1998, asumiendo el compromiso de elaborar las Comunicaciones Nacionales según artículo 12 de la Convención y que su objetivo último es lograr estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida que se produzcan interferencias antropogénicas peligrosas con el sistema climático;

POR CUANTO: El CNCCMDL, creado por Decreto 601-08 de fecha 20 de septiembre 2008, tiene dentro de sus funciones formular, diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la prevención y mitigación de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), la adaptación a los efectos adversos del Cambio Climático y promover



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales

Transparencia, Democracia y Gobernabilidad

RNC 43007788-7



el desarrollo de programas, proyectos y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos asumidos dentro de nuestra Contribución Nacionalmente Determinada (NDC), presentada por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los instrumentos que se han derivado de la Convención, como el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París.

POR CUANTO: Que existe este Convenio indicativo principal entre la CNCCMDL y ADODIM que contiene las pautas y los compromisos asumidos por ambas instituciones entre los que se encuentra el Programa Agua y Salud que se viene desarrollando conjuntamente con INAPA y las CORAA/s de cada región, entidades responsables del sector agua y el abastecimiento como tal de agua potable respectivamente.

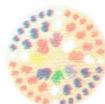
En el marco del CONVENIO INDICATIVO PRINCIPAL suscrito entre el CNCCMDL Y ADODIM deciden:

UNICO : pactar y firmar esta ADENDAM por el cual se instituyen las estipulaciones para poner en ejecución determinados puntos del convenio y en función de lo que dispone el Artículo 2 del Convenio que se asuma como una prioridad el Programa de “ Agua es Salud” (PAES) para apoyar una iniciativa que ofrece soluciones técnicas a través del diseño de plantas potabilizadoras modulares personalizadas con bajo consumo energético y así facilitar desde la captación del agua de la fuente, la conducción hasta la planta de potabilización, el proceso de potabilización y el tanque de almacenamiento del agua tratada hasta el suministro a la población e incorporar a la población rural a prácticas sanitarias saludables vinculadas a mantener el agua segura, usándola de manera racional y con buenas prácticas de higiene.



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales
Transparencia, Democracia y Gobernabilidad
RNC 43007788-7



SEGUNDO: la Comisión de Seguimiento del Convenio coordinarán las acciones atinentes con los distritos municipales que participarán en la primera etapa del PAES.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres(3) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otra para el Abogado Notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes enero del año dos mil diecisiete (2017).



Por la ADODIM,
Ramón Santos
Presidente



Por el CNCCMDL,
Ernesto Reyna Alcántara
Vicepresidente Ejecutivo



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio



ADODIM

Asociación Dominicana de Distritos Municipales
Transparencia, Democracia y Gobernabilidad
RNC 43007788-7

Yo, **ALEJANDRINA MARTE PUELLO** , Abogado Notario Público de los del numero para el Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. Colegiatura No. 3715 , **CERTIFICO**: que por ante mi, comparecieron libres y voluntariamente los señores **Ramón Santos y Ernesto Reyna Alcántara**, firmantes del presente documento, manifestándome los comparecientes, bajo la fe del juramento, que estas son las firmas que ellos acostumbran a usaren todos los actos de sus vidas, pública y

privada, por tanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete(2017).



ALEJANDRINA MARTE PUELLO
Notario Público